



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SRA DE CANDELARIA POR LA QUE SE SUBSANA EL ERROR CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA NÚM 3265/2021, DE 21 DE OCTUBRE, QUE APROBÓ LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LISTA SUPLETORIA PROVISIONAL EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICA/O ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución 926/2021 de 16 de Marzo de 2021 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Nuestra Señora de Candelaria se convocó proceso selectivo para la constitución urgente de Lista/s de empleo supletoria/s, por agotamiento de listas de empleo, para nombramiento de personal estatutario temporal en la categoría/especialidad Técnica/o Especialista en Dietética y Nutrición, en la que se aprobaron las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria y se estableció un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes de participación así como los méritos por parte de las personas interesadas.

**SEGUNDO.-** Que la Resolución de esta Dirección Gerencia núm. 1928/2021, de 16 de Junio de 2021, publicada el 21 de Junio de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de Salud, así como en su página web y en la Intranet del HUNSC, resolvió aprobar la Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con expresión del motivo de exclusión en la categoría de Técnica/o Especialista en Dietética y Nutrición, otorgándose un plazo de 05 días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a su motivo de exclusión.

**TERCERO.-** Mediante la Resolución de esta Dirección Gerencia núm. 3265/2021, de 21 de Octubre, publicada el 21 de Octubre de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de Salud y en la Intranet del HUNSC, se resolvió aprobar la Lista Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional en el marco de la presente convocatoria, otorgándose un plazo de 05 días hábiles, para que las personas aspirantes admitidas presenten las oportunas reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.

**CUARTO.-** En este sentido, se ha detectado que en la Lista Definitiva de Excluidos, **D<sup>a</sup> Vanesa Torres Alonso con DNI 78565991S**, en motivo de Exclusión consta "Ha sido separado del servicio mediante Expediente Disciplinario/ Inhabilitado con carácter firme. Base Sexta 1.F.)"

Por lo anterior, se debe realizar la oportuna corrección en la Lista Definitiva de Excluidos y constar "No acredita Requisito de Titulación. Base Sexta. 1.C).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Instrucción n.º 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, posteriormente modificada parcialmente por la Instrucción n.º 16/20 del Director del SCS, así como por lo establecido en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/10/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3322 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 28/10/2021 07:39:35	Fecha: 28/10/2021 - 07:39:35
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BJLcZ63FEVr3tNKp3HaqumDxxkXq-W2uL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2021 - 07:40:00	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uJFDprQb4DNpmBo3QLIQg9HA6J6XdJAT	 
---	--



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo) por la que se aprueba el modelo único de convocatoria.

**SEGUNDO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: “ Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por lo Expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO.- SUBSANAR** el error contenido en la Resolución de esta Dirección Gerencia núm. 3265/2021 de 21 de Octubre de 2021, por la que se aprueba la Lista Definitiva de aspirantes Admitidos y Excluidos y Lista Supletoria Provisional en la categoría de Técnica/o Especialista en Dietética y Nutrición, expuesto en el Antecedente de Hecho Cuarto de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- Aprobar** la modificación del Anexo que acompaña a la Resolución de esta Dirección Gerencia, únicamente en lo que respecta a la corrección del error descrito en el Antecedente de Hecho Cuarto.

**TERCERO.- Ordenar** la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y página web del Servicio Canario de Salud.

Contra los actos de esta Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de Recursos Humanos del Servicio Canario de Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que territorialmente correspondan, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/10/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3322 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 28/10/2021 07:39:35	Fecha: 28/10/2021 - 07:39:35
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BJLcZ63FEVr3tNKp3HaqumDxxkXq-W2uL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2021 - 07:40:00	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0uJFDprQb4DNpmBo3QLIQg9HA6J6XdJAT



**ANEXO - RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

**Categoría:** TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN (17/03/2021 - 30/03/2021)

**Gerencia / Dirección Gerencia:** H.U. NTRA. SEÑORA DE CANDELARIA

DNI	Apellidos, Nombre	Motivo Exclusión
****1953*	ACEBES MORALES, SILVIA	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****3351*	ALONSO RODRIGUEZ, BEATRIZ	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****4645*	BAHAMONDE TORRES, MARIA ELBA	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****8509*	BARRIOS TORRES, CLAUDIA	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****2391*	CALVO YAÑEZ, CARLA	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****7952*	CAMPINO MATE, BEATRIZ	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****0925*	DE LEON CABRERA, RUCADEN	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****9913*	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTA	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****9407*	MARIN CASTILLO, HADLY CAROLINA	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****4878*	PASCUAL FRANQUET, YOLANDA	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****3418*	SUAREZ PIÑERO, MARIA MONSERRAT	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****0681*	TORRES ALONSO, ROSULA	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****5991*	TORRES ALONSO, VANESA	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)
****9926*	VILLUENDAS GOMEZ, RICARDO	- NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA.1 C)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/10/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3322 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 28/10/2021 07:39:35	Fecha: 28/10/2021 - 07:39:35
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BJ1cZ63FEVr3tNKp3HaqumDxxXq-W2uL	 
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2021 - 07:40:00	

